

## CONSELL COMARCAL DE LA TERRA ALTA

### **Convocatoria para la concesión de ayudas económicas, de carácter individual, para la utilización del servicio de comedor escolar. Curso 2017-2018**

Extracto del acuerdo del Pleno del Consell Comarcal, de fecha 31 de marzo de 2017, por el que se convocan ayudas económicas de carácter individual para la asistencia al comedor escolar para el curso 2017-2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la que puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

#### **Primero. Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de estas Bases estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas individuales para la asistencia al comedor escolar por parte del alumnado que curse enseñanzas obligatorias y segundo ciclo de educación infantil. El otorgamiento de las ayudas viene dado en aplicación del Convenio de colaboración entre el Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya y el Consell Comarcal de la Terra Alta, relativo a la delegación de competencias respecto a la gestión del servicio escolar de transporte, del servicio escolar de comedor y otras prestaciones en materia de enseñanza, para el curso 2017/2018.

#### **Segundo. Alumnado beneficiario y requisitos generales.**

Las ayudas se otorgan al alumnado solicitante, teniendo en cuenta que:

Hay que estar matriculado en un centro educativo de la comarca de la Terra Alta, sostenido con fondos públicos, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas obligatorias y de segundo ciclo de educación infantil, durante el curso correspondiente a la convocatoria, y que cumpla con los criterios determinados por las características económicas, familiares, sociales y geográficas que se detallan en estas Bases.

#### **Tercero. Bases específicas reguladoras.**

Bases específicas publicadas en el Tablón de edictos electrónico del Consell Comarcal de la Terra Alta (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idents=8103790004>).

#### **Cuarto. Importe de las ayudas.**

Importe máximo de las ayudas:

Ayuda del 50% del coste diario del comedor escolar, con un máximo de 3,10 €

Ayuda del 100% del coste diario del comedor escolar, con un máximo de 6,20 €

#### **Quinto. Plazo para presentar las solicitudes.**

1. El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 26 de mayo de 2017.

2. Sólo en circunstancias excepcionales que hayan impedido formular la solicitud dentro de plazo, tales como un cambio de centro docente u otras circunstancias sobrevenidas, se admitirán solicitudes fuera de plazo. El otorgamiento de las ayudas en estos supuestos está condicionado a que la concesión de las ayudas solicitadas dentro de plazo no haya agotado el crédito presupuestario disponible para esta finalidad:

a) Que el solicitante acredite la circunstancia sobrevenida o el caso excepcional que justifique la presentación de la solicitud fuera de plazo previa declaración, mediante informe social, de tratarse de una situación de riesgo.

b) Que se acredite mediante el correspondiente certificado municipal la llegada a la comarca con posterioridad a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. La escuela deberá comunicar por escrito la fecha de matriculación del alumno/a cuando ésta se haya efectuado fuera del periodo válido para solicitar la beca.

c) Tratarse de nueva matrícula, siempre y cuando no esté agotada la partida presupuestaria correspondiente.

d) Tratarse de unidades familiares que su economía actual se haya visto gravemente afectada por causa de fuerza mayor y debidamente justificada.

**Sexto. Interpretación de las Bases y resolución de cuestiones no incluidas en su articulado.**

La Junta de Govern del Consell Comarcal, previo dictamen emitido por la Comisión Técnica Social que efectúa las valoraciones, es el órgano facultado para la interpretación de las Bases de convocatoria de estas ayudas y resolver aquellas cuestiones específicas no incluidas en éstas.